PROYECTO DE LEY QUE OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES

BOLETÍN Nº 11519-05

I. ORIGEN DE LA INICIATIVA

El proyecto fue ingresado con fecha 28 de noviembre de 2017 (hoy) y se trata de un mensaje presidencial. Actualmente se encuentra en Primer Trámite Constitucional y con discusión inmediata.

II. FUNDAMENTO Y OBJETIVO

El proyecto viene en proponer un reajuste general de remuneraciones a partir del 1 de diciembre de 2017 de un 2,5% nominal. Esto se complementa con un bono de "término de conflicto" de $170.000 para sueldos inferiores a $660.000 líquidos; y $85.000 para los sueldos superiores.

III. CONTENIDO

El proyecto, en lo sustancial, viene en proponer un reajuste general de un 2,5% nominal, a partir del 01 de diciembre de 2017 a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero de los trabajadores del sector público. En este aumento de remuneraciones no excluye a los trabajadores de mayores rentas, como en los últimos años.

Por otra parte, el proyecto otorga los siguientes beneficios:

- *Aguinaldo de Navidad*[1]: Será de de $54.393 para aquellos cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre del 2017, sea igual o inferior a $726.772.- y de $28.772.- para aquellos cuya remuneración líquida supere a tal cantidad, a esa misma fecha.

- *Aguinaldo Fiestas Patrias*: El monto del aguinaldo será de $70.035.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de agosto del año 2018 sea igual o inferior a $726.772.- y de $48.616.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

- *Bono de escolaridad*: por cada hijo entre los cuatro y veinticuatro años de edad, que sea carga familiar reconocida por la ley, que se encuentre cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre-básica del primer y segundo nivel de transición, educación básica o media, educación superior o especial.

  El monto del bono asciende a la cantidad de $68.110.-, que será pagado en dos cuotas iguales de $34.055.- cada una, la primera en marzo y la segunda en junio del año 2018. En caso de que los funcionarios, al momento de la entrega del bono, tengan una remuneración líquida igual o inferior a $726.772.-, se otorgará una bonificación adicional.

*Estos aguinaldos y bonos lo percibirán sólo los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente en los meses que en cada caso correspondan, sean igual o inferior a $2.406.689.-, excluidas aquellas asignaciones asociadas a desempeño individual, colectivo o institucional

- *Aporte a servicios de bienestar*: En 2018 será de $118.650.

- *Bonificación de nivelación*: Se establece que los siguientes funcionarios no podrán tener una remuneración bruta mensual inferior a:

  - ✓ Auxiliares: $369.636.-

[1] Para los efectos de calcular la remuneración líquida, se considerarán solamente las que tengan el carácter de permanentes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional, con la sola deducción de los impuestos y las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

- ✓ Administrativos: $411.369.-
- ✓ Técnicos: $437.601.-

- *Bono de invierno para pensionados*: El proyecto concede a los pensionados, por una sola vez en el año 2018, que se encuentren percibiendo pensiones mínimas con garantía estatal, aporte previsional solidario de vejez, y a los beneficiarios de pensiones básicas solidarias de vejez, un bono de invierno de $60.668. Este bono se pagará en el mes de mayo del año 2018, a todos los pensionados antes señalados, que el primer día de dicho mes tengan 65 o más años de edad y cuyas pensiones no superen cierto monto.

- *Aguinaldo de Fiestas Patrias para pensionados*: Por única vez, una suma de $18.874.- el que se incrementará en $9.683.- por cada persona que, a la misma fecha, tengan acreditadas como causantes de asignación familiar o maternal.

- *Aguinaldo de Navidad para pensionados*: Se entregará el 30 de noviembre de 2018, y ascenderá a $21.693.- por cada pensionado, incrementándose en $12.256.- por cada persona que, a la misma fecha, tengan acreditadas como causantes de asignación familiar o maternal.

- *Bonificación extraordinaria para enfermeras, matronas, enfermeras-matronas y otros profesionales de colaboración médica*: Para aquellas que se desempeñan en puestos de trabajo que requieren atención las veinticuatro horas del día en sistemas de turnos rotativos, nocturnos y en días sábados, domingos y festivos, en unidades de emergencia de neonatología y maternidades de los establecimientos asistenciales dependientes de los Servicios de Salud o bien en laboratorios y bancos de sangre, radiología y medicina física y rehabilitación.

- *Bono Vacaciones*: Se establece, por una sola vez un bono de vacaciones, no imponible, que se pagará en el curso del mes de enero de 2017, cuyo monto será de $110.117.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2016 sea igual o inferior a $726.772.-, y de $77.082.- para aquellos cuya

remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de $2.406.689.

- *Bono por desempeño laboral de los asistentes de la educación*: se otorga por una sola vez y su valor será de $268.465.- para los asistentes de la educación que obtengan el 80% o más del valor del indicador general de evaluación. En el caso de aquellos asistentes de la educación que obtengan un resultado menor al 80% pero superior al 55%, el bono que percibirán será de $205.435.-. Cuando el resultado del índice general de evaluación sea igual o inferior al 55%, el bono será de $157.577.-.

- *Bono especial*: Es el conocido "bono por término de conflicto". Se entregará por una única vez, y será de $170.000 para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en noviembre de 2017 sea igual o inferior a $660.000; y de $85.000 para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en noviembre de 2016 sea igual o inferior a $2.403.687.

*Las líneas de corte del aguinaldo de navidad, de fiestas patrias, del bono adicional de escolaridad y de vacaciones para los casos de asignación de zona se incrementará en $35.921.

Asimismo, de manera especial la iniciativa realiza otras modificaciones, muchas de las cuales no dicen relación con una ley de reajuste de remuneraciones de funcionarios públicos:

a) *Se suprimen los cargos de directivos de las Plantas de Personal del Servicio de Salud Talcahuano y del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente*.
b) *Permite que el estudio actuarial de sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones sea realizado por privados u organismos públicos*.
c) *Establece Funciones Críticas para la Subsecretaría de Derechos Humanos*. Se autoriza durante el año 2017 a la Subsecretaría de Derechos Humanos para otorgar hasta 8 personas y por un monto máximo de $201.459.000.- por concepto de funciones críticas.
d) *Permite que la Administración del Fondo para la Bonificación por Retiro Voluntario sea realizada por una entidad privada o por el Servicio de Tesorerías*.

e) Crea Asignación Especial para los profesionales funcionarios de planta o a contrata del Servicio Médico Legal.

f) Crea cargo directivo de Jefe de División en la Planta de Personal de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

g) Ampliación del Plan Piloto de Teletrabajo en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial

h) Crea cargo directivo de Jefe de División en la Planta de Personal del Ministerio del Medio Ambiente.

i) *Modifica requisitos de ingreso y promoción para la planta de personal de la Subsecretaría de Previsión Social.* Permitirá que que los profesionales que hubieren cursado carreras de, a lo menos 8 semestres, puedan ingresar a la institución. Además, se modifican los años de experiencia profesional exigida para el ingreso a dichos cargos.

j) *Prorroga la vigencia del Plan de Retiro Voluntario de los Asistentes de la Educación.* Del 30 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2025, incrementando en 3.000 cupos adicionales, debido a la publicación de la Ley 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública.

k) *Otorga asignación por desempeño en condiciones difíciles al personal asistente de la educación.*

l) *Se extiende la vigencia del Bono Anual a los funcionarios de las Regiones ubicadas en las Zonas Extremas del País.*

m) Faculta a la Directora o Director del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para crear un Plan Piloto de Teletrabajo.

n) Condiciones para integrar personas jurídicas sin fines de lucro en representación del Presidente de la República y normas de probidad.

o) Crea la División de Gobierno Digital en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

p) *Amplía el universo de postulantes para los concursos de traspaso para los Servicios Locales de Educación Pública.* Se permitirá que puedan postular a los concursos de traspasos a los Servicios Locales, al personal que se desempeña en los Departamentos de Administración de Educación Municipal y de las corporaciones municipales cuya función se relaciona directamente con la administración del servicio educacional, siempre que estuvieren prestando servicios al menos tres años antes de la fecha del traspaso del servicio educativo. **Además, se establece una regla especial para la primera etapa del calendario**

de instalación referido en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, en este caso podrán postular el personal antes señalado que haya estado cumpliendo funciones al 30 de junio de 2017.

q) Establece que el Ministerio de Educación y de Hacienda, fijarán los objetivos de gestión de los Servicios Locales de Educación Pública.

r) Amplía la Cobertura para proporcionar alimentación a los funcionarios de las Direcciones de los Servicios de Salud.

s) Aumenta asignación de zona de Hualaihué.

t) Incrementa la bonificación especial de los asistentes de la educación de la Provincia de Chiloé.

u) Incrementa bonificación para los funcionarios municipales de la Provincia de Chiloé.

v) Extiende para el año 2018 el pago de la asignación extraordinaria para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama.

w) Faculta a las Universidades Estatales la aplicación de la remuneración bruta mensual mínima.

x) Incrementa número de cargos en las plantas de personal de Gendarmería de Chile. Se crean un total de 270 cargos, a partir del 1 de enero de 2018.

y) Modificaciones a la ley N° 19.531 reemplazando el actual bono de nivelación y extiende el otorgamiento del componente base e institucional del bono de modernización del Poder Judicial.

z) Dictación de normativas internas que regulen la aplicación de las directrices institucionales en materias de cese de funciones.

aa) Modifica requisitos de ingreso y promoción a los cargos de profesionales de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y de la Subsecretaría de Agricultura

bb) Establece la obligación de requerir a la COMPIN la evaluación de la irrecuperabilidad de salud de los funcionarios para efectos de aplicación de causal de cese de funciones por declaración de vacancia del cargo.

cc) Incrementa bonificación para los funcionarios afectos al artículo 13 de la ley N° 20.212 de la Provincia de Chiloé.

dd) Modificaciones a la ley sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

El informe financiero señala que este proyecto de reajuste y otorgamiento de bonos y otros beneficios importa un gasto fiscal de $1.012.585.000.000, que se desglosa de la siguiente manera:

- *Año 2017*: $218.919.000.000
- *Año 2018*: $793.666.000.000

IV. CONCLUSIONES

Antecedentes

A inicios de los años 90', se estableció como práctica anual la realización de una Mesa de Trabajo entre el Ejecutivo y los coordinadores de los trabajadores del Sector Público, con la finalidad de llevar a cabo una negociación que desembocara en un mejoramiento de las condiciones salariales de los empleados del Estado.

Guarismo

En primer lugar, se debe tener en cuenta que, si bien las posturas iniciales estaban lejanas, **se logró un acuerdo** entre el ejecutivo y la Mesa del Sector Público. La propuesta original del gobierno llegaba al 1,9% de reajuste nominal y la de los trabajadores a un 6,0%. Finalmente, el ejecutivo subió a un 2,5% nominal el reajuste general.

El guarismo, si bien pudo estar más cercano al 2,0%, dada la situación económica del país y la baja inflación, no constituye un número que ponga en peligro las finanzas públicas.

Contexto macroeconómico

Chile hoy se encuentra en un contexto económico de desaceleración, por lo que las necesidades ciudadanas se deben compatibilizar con la estrechez fiscal existente.

Dicha estrechez fiscal se ha producido, tal como lo ha señalado el Banco Mundial, a, además de la baja del precio del cobre, al fin del ciclo de inversión y a una sostenible disminución en el consumo privado. Producto de la desaceleración, aumentó el déficit fiscal y hoy el país no está en condiciones de seguir aumentándolo, debido a la baja recaudación, derivada de la poca demanda interna. El proceso de reformas generó tensiones e incertidumbres que mermaron la inversión en nuestro país, lo que repercute directamente en las arcas fiscales.

Debido a lo anterior, el Ejecutivo debe hacerse responsable de no poder proponer un reajuste mayor a los trabajadores del sector público. Es la gestión de este gobierno la que, en gran medida, ha mermado el crecimiento económico de nuestro país y ha privado al propio ejecutivo de ofrecer mejores condiciones salariales.

Esto queda de manifiesto en la siguiente gráfica, donde se demuestra que este Gobierno ha entregado malos reajustes a los trabajadores.

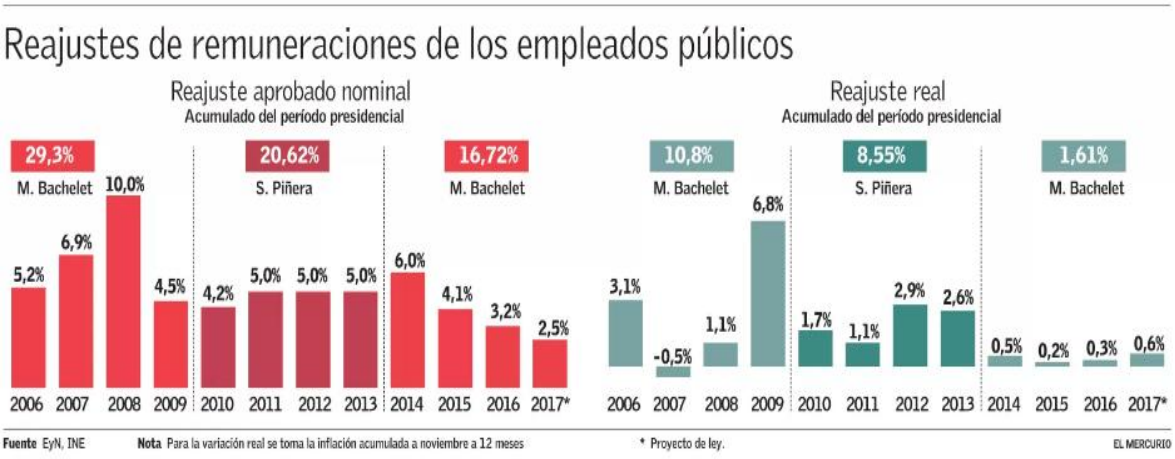

Petición de la Mesa del Sector Público

La Mesa de Trabajadores del Sector Público solicitó, en primera instancia, un reajuste del 6,0%, el que posteriormente fue reduciéndose hasta llegar a aceptar la oferta del Ministerio de Hacienda de un 2,5%, a pesar de la oposición de la CONFUSAM.

Sorprende que la Mesa de Trabajadores del Sector Público ceda tan rápidamente a la propuesta del Ejecutivo, 3,5% menor a lo que ellos solicitaron. Esto da cuenta que la cercanía ideológica de quienes negocian por los funcionarios públicos acalló la voz de estos.

Aun así, recordemos que la inflación se encuentra controlada, por lo que no se justifica un reajuste nominal mayor.

REAJUSTE DEL SECTOR PÚBLICO VERSUS INFLACIÓN

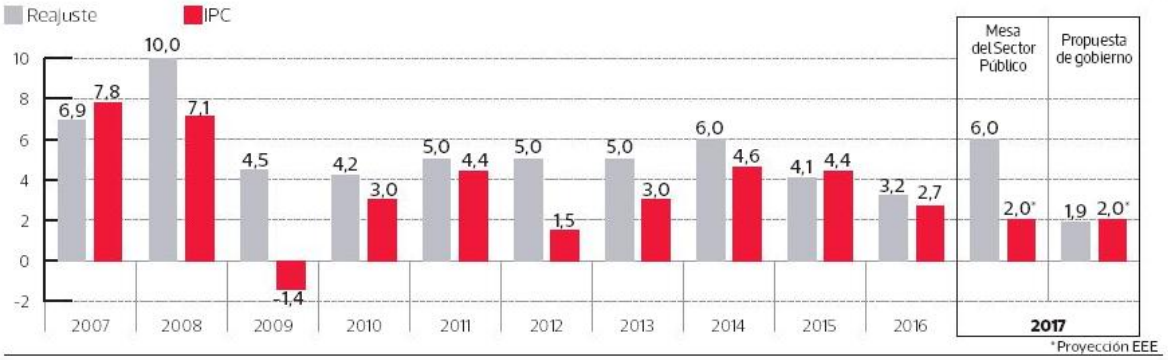

FUENTE: Dipres / INE / Banco Central

LA TERCERA

Otras materias

El ejecutivo acompaña, junto con la propuesta de reajuste y bonificación para los trabajadores del Sector Público, una serie de elementos adicionales (más de 30), que NO dicen relación alguna con la materia que se está tratando en este proyecto de ley.

Es sumamente irresponsable la incorporación de estas materias por parte del Ejecutivo, intentando aprobar rápidamente normas que deben ser discutidas en su mérito, y que, tal como se señaló, nada tienen que ver con el reajuste de remuneraciones de los funcionarios públicos.

Prueba de lo anterior es la norma que amplía el universo de postulantes para los concursos de traspaso para los Servicios Locales de Educación Pública. Durante la discusión de la Ley 21.040 se estableció que podrá postular a los concursos de traspasos el personal que estuviere prestando servicios al menos desde 2014, impidiendo la postulación de quienes asumieron sus cargos junto

con los alcaldes electos en 2016. Sin embargo, en este proyecto de reajuste se agrega una regla especial para la primera etapa, estableciendo que podrá postular el personal que haya estado cumpliendo funciones al 30 de junio de 2017. Entendiendo que los primeros Servicios Locales que se constituyan son respecto a comunas que hoy administran alcaldes de la Nueva Mayoría, lo que busca la norma es instalar en los Servicios Locales a funcionarios que se incorporaron junto con los alcaldes de la NM, lo que hoy el proyecto impide. **RECHAZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Otra norma compleja, que no se justifica, es aquella que le otorga más de 200 millones a la Subsecretaría de Derechos Humanos para el pago de funciones críticas para este año 2017. En efecto, se le pagará en promedio $25 millones a 8 personas en el mes de diciembre de este año.

Otra norma que merece dudas es la posibilidad de que sean organismos públicos quienes realicen el estudio actuarial de sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones.

Conclusión final

El debilitamiento de nuestra economía, provocado principalmente por las pésimas reformas impulsadas por este gobierno, no permite realizar un mejor reajuste que el propuesto por el ejecutivo. En este punto, la propuesta de 2,5% es responsable, más considerando que la inflación proyectada para el próximo año es cercana a 2,0%. Sin embargo, se debe dejar claro que de tener el país mayores holguras fiscales, producidas por un crecimiento económico mayor, se podría haber planteado un mayor reajuste.

Respecto al acápite denominado “otras normas”, sugerimos votar en contra las siguientes materias:

1. Estudio actuarial de sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones (Art. 31)
2. Establecimiento de 8 funciones críticas, por $200 millones, a la Subsecretaría de Derechos Humanos para este año 2017 (Art. 39)